

76 setema 2018

La Serena, dieciocho de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Amanda López Helfmann, para estos efectos domiciliada en Parcela N° 20, Cascabeles Norte, comuna de Los Vilos, en su calidad de presidenta electa de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LAS PARCELAS DE TOTORALILLO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 10 de febrero de 2018.

A fojas 71, se recibieron los antecedentes a tramitación, solicitándose información adicional, teniéndola por acompañada a fojas 75 y ordenándose dar cuenta.

A fojas 76, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 77, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 22 del estatuto.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral, salvo en el caso de doña Mónica Blanco Jaramillo, quien era integrante del directorio saliente suplente por lo que se encontraba impedida de participar en esta instancia de control. Sin perjuicio de ello, atendido a la totalidad de participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante el incumplimiento señalado.

4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LAS PARCELAS DE TOTORALILLO**, de la comuna de Los Vilos, efectuada con fecha 10 de febrero de 2018, que quedará integrado por doña Amanda Verónica del Carmen López Helfmann, como presidenta; don Samuel Juan de Dios Arancibia Lavín, como secretario; don Carlos Patricio Aravena Muñoz, como tesorero y por doña Eliana Virginia Jiménez de la Jara, doña Daniela Isabel Forster Merkel y doña María Magdalena Charma Silva, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Los Vilos y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.882.-

Procomunicada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sberzer Díaz, el primer ministro titular, don Manuel Corrae Barrientos, y la segunda ministro titular, doña Redivaldo Gierste Oñativola.

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original -
- TOTORALILLO